

EL CAMPO DE LARVA: EL TARAHAL

•Martín Jimenez Cobo

En el límite de las provincias de Jaén y Granada, en los términos de Huesa, Cabra del Santo Cristo y Quesada, el llamado CAMPO DE LARVA, hay tres cortijadas, dos de las cuales, Tarahal y Charrín, están actualmente deshabitadas, y la tercera, Cortijos Nuevos, tiene todavía algunos vecinos.

El rio Guadahortuna hace de límite con la provincia de Granada y al otro lado están los pueblos Dehesas de Guadix, Villanueva de las Torres y Alicún de Ortega.

El Tarahal tenía hasta hace poco tiempo unas quince casas, una Iglesia Parroquial con su casa rectoral y un cementerio, Iglesia y cementerio que servían para las tres cortijadas.

Vivían en este núcleo otras tantas familias de labradores arrendatarios de las tierras, algunas de regadío, la mayor parte de seco, propiedad de un terrateniente absentista.

Hasta principios de siglo residía un párroco, pero desde 1915 se atendía desde los pueblos próximos: Cabra, Alicún, Dehesas o Larva. Actualmente está desierto y las casas derrumbadas, excepto dos o tres y la pequeña Iglesia Parroquial.

A unos tres kms. rio abajo está Charrín, otro grupo de cortijos en la misma situación: deshabitados y derruidos la mayor parte.

Y otros kilómetros más abajo, junto a la confluencia del Guadahortuna con el Guadiana Menor, un grupo mayor de viviendas, en parte cuevas o combinación de cueva y casa, donde vivían cerca de cien familias, actualmente bastantes menos, dedicadas a la agricultura y el esparto.

Toda esta comarca se llamaba, como decíamos, el CAMPO DE LARVA y como ésta dependía en lo eclesiástico de la Parroquia de Cabra del Santo Cristo y en lo civil de los municipios de Huesa y Quesada.

Las tres cortijadas formaban una Parroquia creada en 1798.

A finales del s. XVIII los obispos de Jaén D. Agustín Rubín de Ceballos y Fr. Diego

Melo de Portugal emprendieron una reorganización parroquial en la Diócesis y crearon algunas nuevas parroquias. Una de ellas fué la del Tarahal, en el Campo de Larva.

Los tres libros primeros de Bautismos, Desposorios y Defunciones están en un solo tomo, y en el principio se transcribe una copia de la fundación de la Parroquia: Testimonio. «Yo Josef Salinas y Leon Notario público y Oficial mayor del Tribunal Ecco. de esta Ciudad de Jaén y de la Notaría mayor que exerce Dn. Carlos de Guzman y Diaz, Certifico doy fe y verdadero Testimonio a los Señores que el presente vieren, que en el expediente sobre ereccion de Oratorios publicos en el Campo del Arba Termino de la v^o de Cabra, en vista del informe representación del Señor Dn. Jose Martinez de Mazas Dean de esta st^a Yg^a. por el Señor Gobernador Provisor y Vicario General de este Obispado se proveyó el Auto del tenor siguiente:

Auto.

En la Ciudad de Jaen, a veinte y siete dias del mes de noviembre de mil setecientos noventa y ocho años, el señor Dn. Francisco Castanedo, Provisor y Vicario General de este Obispado, con vista del anterior Informe-representación del señor Dn. Jose Martinez de Mazas Dean de esta st^a Yg^a, Comisionado por el Ylm^o. Cavildo de ella para la direccion de las obras de oratorios publicos y casas contiguas mandadas construir en el Territorio del Campo de Larba, correspondiente a el Gobierno Espiritual de este Obispado, por la cual se manifiesta con la devida claridad y exactitud el progreso y estado actual y cuanto juzga conducente a la perfeccion de dh^{os} establecimientos, no menos por lo respectivo a el Pasto espiritual de aquellos moradores, que a la decente subsistencia de los Ministros destinados a este fin, y ornato de los indicados oratorios, en cui^a Intelig^o aprovando su Sri^o lo ejecutado por el dh^o señor Comisionado, y adhiriendose a su Juicio y prudente Dictamen, en uso de las especiales facultades que le estan concedidas por S.S Ylm^o el Obispo mi señor, y cumplimiento de las Rs. Ordenes expedidas a el intento, que obran en el expediente, de que en la expresada representación se hace referencia.

Dijo: Havilitava y havilitó el oratorio que se halla construido en el sitio del Tarahal, termino de dicho Campo del Arba con el titulo o advocacion de Sn. Eufrasio p^o que en él se coloque el Santisimo Sacramento, Pila Bautismal, se administren los Santos Sacramentos y los demas oficios Parroquiales a los Labradores de los Cortijos situados en la Ribera de Guadaortuna y Guadiana Menor, y a los estantes y moradores de las sierras inmediatas de esta parte de los insinuados rios hasta tocar con los Cortijos señalados por demarcacion del nuevo Oratorio de Sn. Pedro de Larba, concediendo a el Capellan Presvr^o destinado a el servicio del citado oratorio del Tarahal la facultad de ejercer la Cura de Almas con precisa residencia en el nominado sitio, y señalandole para su manutencion cuatrocientos ducados anuales, de los

Diezmos que se causan en todo el Termino del Campo de Larba; y asimismo los Derechos de Estola y Pie del Altar, segun práctica recibida en las Parroquiales de este Obispado, y mandado observar en las Constituciones Sinodales; con la prevencion de que sea a cargo del Capellan el gasto de Cera y la oblata y tener un Acolito o Sacristan que cuide de la Yg^a y asista a las funciones Parroquiales; en igual forma impuso sobre los referidos Diezmos la carga anual de seis Arrobas de Aceite p^a el surtido de la Lampara de dh^o oratorio y de otra igual cantidad para el de Sn. Pedro de Larva, como tambien el costo de Ornamentos y Alhajas necesarias p^a la decencia del Culto divino en ambos oratorios, y los gastos de las obras ya efectuadas, y que se ejecuten hasta la perfecta conclusión de los indicados establecimientos, a cuyo efecto mandó su Señoria se suspenda por ahora el repartimiento de los Diezmos del citado Territorio del Campo del Larba entre los interesados, y se retengan en poder de los Fieles de la v^a de Cabra a disposición del señor Comisionado, para que los invierta en los fines acordados, quedando a cargo de este el juro de Quenta formal y la presentacion de ella p^a su aprovacion a el final de las obras pendientes confiadas a su direccion y notorio celo; concluidas estas, se retendra en poder de dh^{os} fieles subcesivamente la parte de Diezmos, que sea suficiente de a el pago de los quinientos ducados que por providencia de tres de Enero del presente año fueron señalados por su Señoria Yllm^a a el Capellan del oratorio de Sn. Pedro, de los cuatrocientos que por esta se señalan a el de Sn. Eufrasio, y de las Doce arrobas de Aceite destinadas para consumo de las Lamparas de uno y otro oratorio; previniendose que la primicias de ambas Feligresias quedan aplicadas para en parte de pago de las contribuciones asignadas, y para que en todo tiempo conste lo acordado en este Auto, mandó asi mismo que por el presente Notario se pongan de él tres Testimonios y se pasen a el señor Comisionado p^a que coloque uno en la cabeza del Libro que ha de servir de gobierno en la Iglesia del expresado Oratorio del Tarahal, para el asiento de las Partidas de Bautismo y Matrimonios, otro lo pase a la Notaria mayor de Rentas, a fin de que en ella conste la suspensión decretada y pensiones asignadas, y remita el tercero a los Fieles de la Tercia de la recordada villa de Cabra, para que cumplan con su contenido en la parte que les corresponde. Asi los proveyó y mandó y firmó su Señoria de que Yo el Infrascripto Notario doy fe. Dor. Dn. Francisco Castaneo. Ante mi: Jose Salinas y Leon.

Según que lo relacionado mas largamente consta y parece del expresado expediente y el auto inserto, concuerda con el que se halla en él, y por ahora entre los Papeles de la Notaría mayor del dh^o Dn. Carlos que corre a mi cargo por su indisposición a que me refiero, y va cierto y verdadero; y p^a que conste en cumplimiento de lo mandado por dh^o señor Prover. en el citado Auto inserto doy el presente que signo y firmo en Jaen a veinte y ocho dias del mes de Noviembre de mil setecientos noventa y ocho.

En testimonio de verdad Jose Salinas de Leon.

Fué nombrado primer Párroco D. Francisco Moreno Rodríguez, quien a 25 de Mayo de 1799 realizó el primer bautismo.

«En esta Yg^a Parroquial u Oratorio publico de San Eufrasio de este Cortijo del Tarahal a los veinte y cinco dias del mes de Mayo de mil septecientos noventa y nueve años: Yo Dn. Francisco Moreno Rodríguez Cura Capellan de dh^a Yg^a y Cortijo: Bautice solenemente y puse Santo Oleo y Crisma a una niña que le puse por nombre Eufrasia Maria del Socorro, que nacio el dia veintiuno, como a las siete de la mañana, Hija legitima de Francisco Perez, natural de Hinojares, y de Francisca Herrera de la de Quesada, moradores del Cortixo Nuevo, de esta feligresia: Abuelos paternos Juan Perez, natural de Tavernas y Ana Moreno de Hinojares, maternos Leon de Herrera, natural de Baza y Juana Carmona Berrios, de Quesada; fueron sus compadres Marcos Covo y Juana Carmona, su abuela materna, a quienes advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones a esta carga, siendo testigos Andres Covo y Juan de Molina; y para que conste y ser el primer bautismo celebrado en esta Yg^a lo firmé en dh^o Cortijo, mes y año, ut supra.

Dn. Francisco Moreno Rodríguez. Cura».

El primer matrimonio, de Pedro Pajares y María de la Muela, no se celebró hasta el 15 de Octubre de 1803.

En 1817 tuvo lugar una visita pastoral del Obispo de Jaén D. Andrés Esteban y firmó un Auto por el que concedía a los sacerdotes de los pueblos limítrofes, de Granada, Guadix y Toledo (Arciprestazgo de Cazorla) licencias para confesar tanto en Larva como en el Tarahal, y de administrar los Santos Sacramentos en caso de necesidad.

«Nos Dn. Andres Esteban y Gomez por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Jaén, del Consejo de S.M. etc. Siendo muy del servicio de Dios Nuestro Señor y de singular consuelo a las Almas confiadas a Nuestro cuidado Pastoral que ademas de los Parrocos y Pastores propios tengan Ministros en quienes puedan desahogar las ansiedades de su conciencia, y teniendo presente que sobre todos tienen particular necesidad los moradores de las Parroquiales del Campo de Larba y del Taraal por la gran distancia que sufren de los demas Pueblos de nuestra Diocesis: hemos venido en conceder licencias de confesar a los Curas y demas Beneficiados y Eclesiasticos en los mismos terminos que las tengan en sus Diocesis respectivas, asi en las mencionadas Parroquias como en las demas que se hallen confinadas con el Arzobispado de Toledo, Guadix y Granada, cuya determinacion cuidaran los Parrocos de anotarla entre los libros Parroquiales para la seguridad de las conciencias y particular gobierno, en los casos que puedan ocurrir en la urgente administracion de los Santos Sacramentos, o bien honestos y justos motivos de ausencia. Dado en la St^a Confirmacion de Cabra del St^o Cristo, firmado de nuestra

Mano y refrendado del infrascrito oficial primero de ntr^a Secr^a de Camara a primero de Noviembre de mil ochocientos diez y siete.

Andres Obispo de Jaen-

Por md^o de S.S.Y. el Obispo mi Señor Juan Francisco Valenzuela».

Durante casi todo el siglo XIX funcionó la Parroquia y residieron en ella los párrocos nombrados, incluso uno de ellos, D. Pascual del Castillo, falleció en el Tarahal y fué enterrado en el cementerio parroquial, el 5 de Agosto de 1830.

En el último tercio del siglo la asisten los sacerdotes de Cabra del Santo Cristo y en las partidas sacramentales se habla de la «suprimida Parroquial del Tarahal». Aunque no hay documento expreso, parece que por entonces quedó como aneja de la parroquia de Cabra del Santo Cristo, y la atienden el Parroco D. Juan José Pugnaire y el Coadjutor D. José M^a Romano.

En 1893 el Obispo D. Manuel M^a González procede a un nuevo arreglo parroquial en la Diócesis y se crea de nuevo la Parroquia de S. Eufrasio del Tarahal. El documento conservado en el libro 1^o de Bautismo dice:

«D. Francisco Fernández Sánchez, presb^o Licd^o en Sagd^a Teología, Dignidad de Arcipreste de la St^a Iglesia Catedral de esta Ciudad, Secretario de Cámara y Gobierno de este Obispado de Jaén. Certifico que en el expediente general del arreglo de las Parroquias de esta Diócesis al folio 185 se encuentra un auto que copiado a la letra dice así:

Auto de erección de la Parroquia del Tarahal. En la ciudad de Jaén a diez de Febrero de mil ochocientos noventa y tres Nos el Dr. Dn. Manuel M^a González Sánchez por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apóstolica Obispo de Jaén, Prelado doméstico de S.S., Asistente al Sacro Solio Pontificio etc., en atención a que el nuevo arreglo parroquial de esta Nuestra Diócesis ha sido aprobado por R.D. de primero de Agosto de mil ochocientos noventa y dos y se ha expedido para su ejecución la cédula auxiliatoria de veintiuno de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos, hemos determinado proceder a su planteamiento dictando al efecto los oportunos autos de erección de las nuevas parroquias y de los de las demarcaciones que han de tener en lo sucesivo las existentes en cuyos límites ha habido necesidad de hacer alguna modificación. En su virtud y en conformidad con lo dispuesto en el auto definitivo dictado en el expediente general del arreglo de las parroquias de esta Diócesis, usando de Nuestras facultades ordinarias y demas que nos competen para el caso, especialmente por el St^o Concilio de Trento.

Venimos a erigir por el presente y erigimos en el anejo del Tarahal dependiente de la parroquia de Cabra del Santo Cristo, Arciprestazgo de Huelma, un curato rural de segunda clase, de concurso y terna como los demas de esta Obispado, título de San Eufrasio, que tendrá un párroco, el cual y la fábrica percibirán las dotaciones que

respectivamente se les asignan en el cuadro sinóptico unido al mencionado auto definitivo, publicado en el Boletín Oficial del Obispado de veintiuno de Enero del corriente año y además las obvenciones que les correspondan según el arancel general de la Diócesis, por el cual se ha de regir esta nueva Parroquia. Su demarcación será la misma que tiene en la actualidad y que separamos de la Parroquia de Cabra del Santo Cristo a cuyo párroco declaramos exento y libre del cargo de la feligresía asignada a esta nueva parroquia.

Y de este nuestro auto que empezará a regir el día primero de Julio del presente año, se pasarán los oportunos certificados al párroco de esta nueva Parroquia y al de Cabra del Santo Cristo para su conocimiento y el de los fieles y para que los conserven en sus archivos.

Lo decretó y firma S.E. Ilma. el Obispo mi Señor de que certifico.

Manuel M^a Obispo de Jaén.

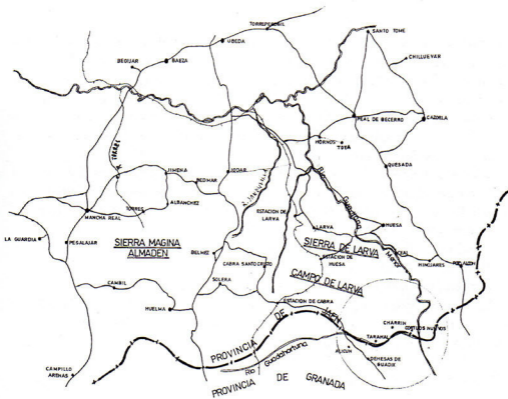
Por Man^o de S.E. Ilma. Licd^o Francisco Fernández, Secretario.

El preinserto auto está conforme con su original a que me remito y a los efectos prevenidos en el mismo doy el presente visado por S.E. Ilma. en Jaén a veintitres de Junio de mil ochocientos noventa y tres.

V ^o B ^o	Licd ^o Francisco Fernandez
El Obispo	Arcipreste Secretario »

El último párroco que residió en el Tarahal fué D. Marcos Pulido que en 1915 fué trasladado a Mancha Real como Coadjutor y encargado de la Parroquia de Torrequeradilla.

Después la Parroquia ha sido atendida por los sacerdotes de Cabra del Santo Cristo, Larva, o de los pueblos colindantes de la provincia de Granada. Actualmente se está tramitando la supresión de la misma.





Tarahal. Iglesia y Casa Parroquial



Tarahal. Interior de la Iglesia